

Colley, L. (2021). *The gun, the ship, and the Pen: Warfare, Constitutions, and the Making of the Modern World*. Londres / Nueva York: Liveright Publishing Corporation. 512 páginas. ISBN: 978-1-324-09238-4

Francisco Miguel Ortiz Delgado   
Universidad de Guadalajara, México  
fmiguelod@gmail.com

Considero que la premisa primordial, o una de las primordiales, de este libro de la multipremiada historiadora británica Linda Colley es la siguiente: el origen del constitucionalismo y del incremento exponencial de constituciones en el mundo a partir de mediados del siglo XVIII se debió a la aparición de la guerra masiva “moderna” (p. 25). Estamos ante la premisa de que un tipo de guerra particular, la reaparición en el campo de batalla de grandes contingentes de soldados (una situación que no había ocurrido desde la Antigüedad, probablemente desde el siglo II d. C.), es el factor decisivo que impulsó la inclinación de la población de las naciones-estados modernas a poseer una constitución.

Esta propuesta es intrigante y plausible, así como es diametral y refrescantemente opuesta a la postura de teóricos clásicos como Friedrich Carl von Savigny para quienes las leyes nacen de condiciones regionales particulares o de la *Volksgeist* y nunca de procesos mundiales. Para la autora, el surgimiento de múltiples conflictos de grandes distancias, a partir de 1750, provocó un despliegue de exigencias sociales (ciudadanas) (p. 28), las cuales, algunas veces, obtuvieron resultados: se garantizaron los derechos de los habitantes de los Estado-nación sobre la base de constituciones. Pero, podemos cuestionar, ¿acaso no influyó también una tradición legalista de Europa y de sus colonias en la aparición del constitucionalismo como exigencia social? El texto argumenta, mediante múltiples ejemplos, la correlación entre el aumento de las exigencias (en contingentes humanos) de las guerras modernas, el aumento del mismo número de guerras y el aumento del número de constituciones en el mundo.

La anterior es una tesis “generalizante” o una premisa “universalizante” (p. 42) que, sin embargo, en Colley no la podemos interpretar como una “filosofía de la

historia”. Es, decir, no considero que la historiadora haya desarrollado una “filosofía de la historia especulativa” en la que se le esté otorgando un *telos* inmanente y *a priori* a la historia, uno que consista en la adopción, por parte de todas las naciones modernas, del constitucionalismo. No, la historia no es para Colley un ente inteligente (es decir, para la autora no hay Historia o trans-historia) que infaliblemente impulse a todas las sociedades humanas a la adopción de regímenes constitucionalistas y ella está lejos de argumentar lo anterior; sus ideas están, por supuesto, más lejanas de las especulaciones de un Hegel o un Comte. De hecho, la autora cita casos en los que ciertas sociedades habían o han medrado exponencialmente, sin haber adoptado un régimen constitucionalista en el sentido fuerte, como es el caso de Inglaterra o la Gran Bretaña.

Aunque es verdad, según sugiero, que con *The Gun, the Ship and the Pen* sí estamos ante lo que se ha denominado un estudio de “historia global” (uno de los mejores según algunas reseñas como las de *The New Yorker* o *The Washington Post*; revisiones con las que sin embargo no coincido); en concreto uno que aborda la historia político-social de las constituciones. Este estudio fue materializado mediante una narrativa que sí busca, pero poco argumenta, generalizaciones o hilos conductores dentro del devenir “global”. Se trata de una búsqueda que no es intrínsecamente desatinada pues, al final, gran parte de la historiografía “global” busca paradigmas, normas o patrones para entender el pasado, aun cuando muchas veces no existan (y las inventemos). La historiadora realiza este tipo de “especulación” sobre “hilos conductores” en su texto, una que es epistemológicamente necesaria en la labor del historiador, aunque no todos la hagan.

Así, el hilo guerra-constitucionalismo es encontrado (o creado) por la autora en un nivel mundial y a partir del mismo se estudian ocho regiones muy diferentes en cada uno de los ocho capítulos que componen el libro. El primero aborda, principalmente, la isla de Córcega; el segundo, la Rusia de los zares; el tercero, las Trece Colonias en Norteamérica; el cuarto, Francia; el quinto, Inglaterra; el sexto, la Polinesia; el séptimo, Túnez; y el último, Japón. En todas estas regiones se encuentra la premisa “guerra moderna crea cultura del constitucionalismo”.

Entre otras cuestiones, en la obra se argumenta que las constantes guerras europeas del siglo XVIII llevaron a Suecia a adoptar el constitucionalismo y la democracia (p. 85) o que esas mismas guerras llevaron a Inglaterra a interesarse por las constituciones sin llegar a adquirir una (p. 99). En la misma lógica, se muestra que la Guerra de Revolución Americana o Guerra de Independencia de las Trece Colonias llevó al nuevo país a ser predominantemente constitucionalista (p. 113).

Es de elogiar que Colley no se circunscriba a observar y detallar la correlación guerra-constitucionalismo en (lo que el sociólogo Immanuel Wallerstein denominó) el Norte rico. La autora hace bien en no estudiar solo Europa occidental, Estados Unidos, Canadá y Japón, y nos otorga una visión histórica más global. Sin realizar un estudio poscolonialista de la historia, basado en posturas como las de críticos como Achebe (2014) o Trouillot (2015), ni tampoco realizar un estudio que priorice al Tercer Mundo, su libro sostiene su teoría de correlación guerra-constitucionalismo con ejemplos que también provienen de Latinoamérica, África y Oceanía. Aún mejor, la historiadora no se detiene en lo anterior y comenta, con cierto detalle, la influencia que han tenido las constituciones escritas y promulgadas fuera de Europa, Estados Unidos y Japón.

Por ejemplo, nos narra el caso mexicano del Plan de Iguala y de cómo este influyó en la creación de constituciones en la India y en Irlanda (pp. 140-141). No obstante, con lo anterior podemos realizar una observación crítica hacia el uso de fuentes hemerográficas de parte de la autora: en el texto se relata cómo es que la Constitución mexicana de 1824 fue transcrita y presentada de forma íntegra en el periódico *London Times* en diciembre de 1824 (p. 222) mas no se nos habla ni nos comenta qué periódicos latinoamericanos (o africanos o australianos) del XIX o del XX reprodujeron o hablan de las constituciones de Europa o Estados Unidos, ni cuáles las reprodujeron íntegramente. La historiadora prioriza el análisis de las fuentes (hemerográficas) estadounidenses, europeas y japonesas (las del Norte rico), dejando a un lado las que provienen de lo que Wallerstein llamó el Sur (pobre).

La obra consiste en una narración que, así como explora el origen bélico y marítimo de las constituciones en distintas partes del planeta, también explora (someramente) los ámbitos cultural y religioso de las constituciones (p. 191). La autora bien comenta la influencia del constitucionalismo en personajes como los poetas ingleses Percy B. Shelley y Lord Byron (pp. 246-247). Por igual, es encomiable (además de atractivo para los no expertos en estas regiones) la revisión de la cultura del constitucionalismo en tradiciones y países tan diversos como Tahití (p. 285), Túnez (p. 354) y Japón (p. 396). En el ámbito social y moral, la autora bien hace en vocalizar que, en muchas regiones del mundo en las cuales arribó la cultura constitucionalista de una forma completa y auténtica, esta cultura sin embargo no representó ningún avance social para determinados grupos étnicos, sino todo lo contrario. En un caso de lo anterior, nos recuerda que en los Estados Unidos del siglo XIX la cultura constitucionalista significó una cosa muy diferente para los “blancos” de lo que significó para los indígenas del país septentrional. Dentro de las comunidades de los indígenas significó expoliación y exterminación (p. 280).

En definitiva, pese a ser una experta en el tema del constitucionalismo, Colley ni se enamora de este tema ni lo idealiza (como muchos historiadores hacen con sus tópicos de estudio); bien sabe, y bien hace en decirlo, que el constitucionalismo no ha sido históricamente sinónimo de igualdad, justicia, equidad, libertad, progreso y/o felicidad.

Por último, quisiera indicar que estamos ante un libro provechoso pero que muchas veces es más anecdótico que argumentativo. El texto es bastante recomendable para quienes desconozcan la “historia global” de las constituciones; en particular, para quienes desconozcan los temas de la “globalización” del constitucionalismo en los últimos tres siglos o el contexto sociocultural-bélico de las constituciones contemporáneas. Empero para los especialistas parecerá poco profundo o, como he dicho, poco argumentado.

Un último detalle importante que podemos criticar del texto es que no establece qué se entiende por *Modern World*, cuestión que parecía necesaria abordar si hacemos caso a su subtítulo y si su premisa principal considera la guerra específicamente moderna como impulsora del constitucionalismo. El ya clásico historiador suizo Burckhardt (1961, p. 139) nos puntualiza que no es sino hasta “el emperador Federico II y su Imperio del sur de Italia [que] surge el estado moderno, centralizado”, y que surge la guerra moderna; asimismo Burckhardt acota que “El tipo más temprano y más acabado de estado moderno con un poder coactivo más alto y fuertemente ejercido, que se extiende a casi todas las ramas de la cultura es el estado de Luis XIV y de sus imitadores” (1961, p. 141). Estimo que en el texto de la ganadora del *Wolfson History Prize* no podemos encontrar puntualizaciones sobre la “modernidad” como las anteriores, tan necesarias a la incipiente y aún no afianzada “historia global”. ¿Era el Estado de Agustín de Iturbide “moderno” por poseer una constitución? ¿Lo eran los Estados dirigidos por Pasquale Paoli, Pomare II o Catalina la Grande por también poseer textos “constitucionales”? Las respuestas a estas cuestiones no las encontraremos en el último libro publicado por Colley.

## REFERENCIAS

- Achebe, C. (2014). “Una imagen de África: racismo en *El corazón de las tinieblas* de Joseph Conrad”. *Tabula Rasa*, (20), pp. 13-25.
- Burckhardt, J. (1961). *Reflexiones sobre la Historia Universal*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Trouillot, M. R. (2015). *Silencing the Past. Power and the Production of History*. Boston: Beacon Press.